



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Eucumán

YERBA BUENA,

14 JUN 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

328

DECRETO:

**VISTO:** Los Exptes. N° 4.179-M17(I)-G-21 y N° 4.180-M17(I)-G-21, mediante los cuales la Firma "AGRO ACONQUIJA S.R.L." tramita el pago de Facturas emitidas por dicha Firma, por los servicios prestados a esta Municipalidad, durante los meses de Febrero de 2021 y Marzo de 2021; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a tal efecto, agrega las Facturas B N° 00002-00000056 y N° 00002-00000057, ambas de fecha 05/04/2021, emitidas por los importes totales de \$ 55.079,20 (pesos cincuenta y cinco mil setenta y nueve con veinte centavos) y \$ 633.410,80 (pesos seiscientos treinta y tres mil cuatrocientos diez con ochenta centavos), por los conceptos de "Alquiler Retro Pala CASE modelo 580 N – correspondiente al mes de Febrero 2021" y "Alquiler Retro Pala CASE modelo 580 N – correspondiente al mes de Marzo 2021", respectivamente, con sus correspondientes Actas de Constatación de Servicios de dicho rodado; y, dado que oportunamente desde la Subdirección de Medio Ambiente se informó que en las facturas antes mencionadas se facturaron horas de más y, asimismo, se hizo notar sobre diferencia respecto al monto de las mismas, por lo cual se agregaron Notas de Créditos B N° 00002-00000003 y N° 00002-00000004, éstas de fecha 20/04/2021, por los importes totales de \$ 55.079,20 (pesos cincuenta y cinco mil setenta y nueve con veinte centavos) y \$ 633.410,80 (pesos seiscientos treinta y tres mil cuatrocientos diez con ochenta centavos), emitidas por los siguientes conceptos: "Anula Factura 0002-00000056" y "Anula Factura 0002-00000057", respectivamente y, en consecuencia, glosa nuevas Facturas: B N° 00002-00000059 y N° 00002-00000060, éstas también de fecha 20/04/2021, emitidas por los importes totales de \$ 47.855,50 (pesos cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco con cincuenta centavos) y \$ 584.520,75 (pesos quinientos ochenta y cuatro mil quinientos veinte con setenta y cinco centavos), respectivamente, por el alquiler de dicha máquina;

**Que**, en cada uno de los citados Exptes., la Subdirección de Medio Ambiente certifica la efectiva prestación de los servicios que nos ocupan, correspondientes a los meses de Febrero de 2021 y Marzo de 2021;

**Que**, con el objeto de sustentar la necesidad y urgencia que demandó la contratación del servicio en cuestión, el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos en cada uno de los aludidos Exptes. informa: "...la contratación directa de la empresa Agro Aconquija SRL. por el alquiler de una máquina Retro Pala Case modelo 580N, procede a raíz de la necesidad y urgencia de contar con una unidad adecuada para realizar las tareas de limpieza de basurales a cielo abierto en varios puntos estratégicos de nuestra ciudad, generados espontáneamente, tareas que por tratarse de un servicio especial resulta imprescindible y no permite demora, ya que la misma implica asegurar la higiene y el cuidado del medio ambiente en beneficio de los vecinos del municipio; Es importante destacar que la mencionada máquina, perteneciente a la empresa Agro Aconquija, cuenta con las características y estado óptimo para la realización de dicha labor; Debe, además, prestarse especial atención a que el parque automotor del municipio no cuenta con las unidades con dichas particularidades para atender las necesidades esgrimidas...";

**Que**, además, el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de la Sub-Secretaría de Servicios Urbanos, del Dpto. Contabilidad y Presupuesto, de la Contaduría General y de la Dirección de Asuntos Jurídicos, las que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área;

14 JUN 2021

**Que**, por su parte, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen en cada Expte., en el que indica que corresponde el Reconocimiento y el Pago de los servicios facturados, encuadrando el caso en el Artículo 7º, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda en cada Expte. dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCENSE** los servicios prestados a esta Municipalidad por la Firma "AGRO ACONQUIJA S.R.L.", con domicilio en calle Rivadavia 339, Piso 5, Dpto. "C", de la ciudad de San Miguel de Tucumán, consistentes en el alquiler de una Retro Pala CASE, Modelo 580 N, durante los meses de Febrero de 2021 y Marzo de 2021; en consecuencia apruébase la contratación directa de dicha Firma, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 7º, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias, y autorízase el pago de tales servicios, según el siguiente detalle, de conformidad con lo considerado:

<i>Expte. N°</i>	<i>Factura B N° y Fecha</i>	<i>Mes Facturado</i>	<i>Importe</i>
4.179-M17(I)-G-21	00002-00000059 fecha 20/04/2021	Febrero/2021	\$ 47.855,50
4.180-M17(I)-G-21	00002-00000060 fecha 20/04/2021	Marzo/2021	\$ 584.520,75

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO: TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE** en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO A. ALFIERI  
Sec. de Planificación y Gestión de  
Infra. Pú. y Servicios Urbanos  
Municipalidad de Yerba Buena